



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1536/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°711/13 de 01 de Abril de 2013, que Aprueba el Convenio de Servicio Nacional de la Mujer y Entidad Ejecutora, Centro de Hombre (HEVPA), en el marco del "Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge Centro de Hombre por una Vida sin Violencia"; Decreto Alcaldicio N°572/13 de 13 de Marzo de 2013, que Aprueba el Convenio "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital y/o Víctima de Violencia VIF Grave"; Resolución Exenta N° 054/13 de 03 de Julio de 2013, Resolución Exenta N° 055/13 de 03 de Julio de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer; Ordinario N° 220/13 de 09 de Julio de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer; Ordinario N° 223/13 de 09 de Julio de 2013 de 09 de Julio de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer; Providencia N° 2940/13 y 2938/13 de 10 de Julio de 2013, de la Oficina de Partes.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébase en todas sus partes, la **Modificación** del Convenio, para Mujeres en situación de Riesgo Vital y/o Víctimas de Violencia VIF Grave, del **Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Encontra de la Mujer**, suscrito el 11 de Junio de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.- Regularícese y Apruébase en todas sus partes, la **Modificación** del Convenio, para el **Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer Chile Acoge, Centro de Hombres Región de Tarapacá**, Modelo de Intervención: "**Hombres por una Vida sin Violencia**", suscrito el 23 de Mayo de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 3.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DA 1536
17.07.13

Son deudas

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

17.07.13



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
1587 11 JUL 2013 FER
13:30 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

10 JUL 2013

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

13:00 HRS. OFICINA DE PARTES
ALCALDIA
DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 002938 /2013

FECHA: 10 JUL 2013

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO
- CENTRO CULTURAL ALTO HOSPICIO
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA
- BIBLIOTECA

OBSERVACIONES:





ORD. N° 220 /2013

ANT: Convenio Casa de Acogida para mujeres en situación vital y/o víctimas de violencia VIF grave.

MAT: Envía Resolución Exenta que aprueba modificación de Convenio Casa de Acogida y copia de ejemplar en original de la Modificación del Convenio.

IQUIQUE, 09 JUL 2013


DE : SRA. DIRECTORA REGIONAL DEL SERNAM
TARAPACA
DOÑA VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA

A : SR. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALTO
HOSPICIO
DON RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO

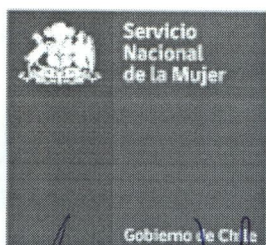
Por el presente adjunto remito a Ud. Resolución Exenta N° 054/I Región Tarapacá por la cual se aprueba Modificación de Convenio Casa de Acogida para mujeres en situación vital y/o víctimas de violencia vif grave, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio y un ejemplar de la modificación del Convenio en original.

Sin otro particular de momento, le saluda muy cordialmente,




VANESSA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGION DE TARAPACA

VCA/dab
c.c. Oficina de partes



VCA/VMD/PCH/PIM/pch

**APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CASA DE ACOGIDA PARA
MUJERES EN SITUACION VITAL Y/O
VICTIMAS DE VIOLENCIA VIF GRAVE.
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALTO HOSPICIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°054/I REGIÓN
TARAPACÁ**

IQUIQUE, 03 DE JULIO DE 2013

ABOGADO
Asesor Jurídico

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado, cuyo texto refundido y coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público año 2013; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.066 de violencia intrafamiliar, de 7 de octubre de 2005, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 629 de 26 de Diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer que delega facultades en Directoras Regionales y Resolución N° 111 de 13 Abril 2010, Resolución Exenta N° 652/S.G., de 31 de diciembre de 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), tiene por objetivo colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.
2. Que, la Resolución N° 629 de 26 Diciembre del 2012, del Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la I Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. El año 2007, SERNAM sumó un nuevo componente a su programa nacional de prevención de la violencia intrafamiliar, en adelante, VIF, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital. Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF.
4. La Casa de Acogida es un espacio temporal y seguro financiado por el SERNAM, para mujeres en situación de riesgo vital y/o víctimas de VIF grave, a causa de la VIF ejercida especialmente por su pareja. Este modelo ofrece atención psicosocial y legal, en

modalidad residencial, como una estrategia de protección para las víctimas y sus hijos e hijas, con un enfoque integral y con perspectiva de género.

5. En este contexto, el Servicio Nacional de La Mujer y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, han celebrado un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, "en la administración e implementación del modelo de Intervención "Casa de Acogida" que tiene por objeto la protección de la mujer en riesgo grave o vital por causa de VIF.
6. Que mediante Memorándum N° 06/2013 de fecha 07 de Junio de 2013, la profesional del área VIF Verónica Meza, solicita se realice una modificación en el convenio y adjunta Ord. N° 000623 y un informe técnico donde consta el detalle de la modificación solicitada.
7. Que por intermedio de la memorándum N° 128 / 2013 - DAF. de fecha 10 de Junio de 2013, la administrativa contable solicita autorizar dicha modificación del convenio, realizando una reasignación de recursos, debido a que existe factibilidad presupuestaria.
8. En virtud de lo anterior, se debe proceder a modificar el convenio suscrito entre las partes.

RESUELVO:

1°: Apruébense las modificaciones del Convenio Casa de Acogida para mujeres en riesgo vital y/o víctimas de violencia VIF Grave, de fecha 31 de Diciembre de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 015/I Región, del Servicio Nacional de la Mujer Región de Tarapacá de fecha 30 de Enero de 2013. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son las siguientes:

MODIFICA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

CASA DE ACOGIDA

PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VÍCTIMAS DE

VIOLENCIA VIF GRAVE

PROGRAMA CHILE ACOGE DE PREVENCIÓN DE

LA VIOLENCIA ENCONTRA DE LA MUJER

En Iquique, a 11 de Junio de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá Representado por doña, Vanessa Currin Aracena C. I. N° 12.648.261-2, ambos con domicilio en calle José Francisco Vergara N°3308 Comuna de Iquique, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante: "la entidad Ejecutora o el Ejecutor", R.U.T. N° 69.265.100-6, representada/o por don Ramón Galleguillos Castillo, C.I. N° 6.621.973-9 , ambos con domicilio en calle Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo

político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían violencia intrafamiliar o de pareja. A partir del año 2005, dichos Centros cambiaron su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

El año 2007, SERNAM sumó un nuevo modelo a su programa nacional de prevención de la violencia intrafamiliar, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital." Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF, que se coordina con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.

Desde el 2011 se incorporan los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres por una vida sin Violencia" y/o HEVPA, para intervenir en una de las causas del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

Asimismo, durante el año 2011 se dio inicio a una línea de prevención denominada "Alerta Temprana" que a partir del año 2013 se llamará "Educación Temprana", cuyo fin es la prevención y detección precoz de la violencia en contra de la mujer en distintos públicos objetivos.

Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que a partir del año 2013, su denominación se amplía cambiando a **"Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer:"**

El cambio señalado, obedece a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.

Los modelos de intervención en violencia son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente debe transferir los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar su puesta en marcha, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos, para velar por su efectiva aplicación.

Que según memorándum interno DAF N° 128/2013 la administrativa contable Paola Ignacio solicita la autorización para la modificación del convenio VIF, con el objeto de reasignar los recursos y modificar el plan presupuestario.

Que, mediante Memorándum Interno N° 137/2013, la Directora Regional autoriza las modificaciones al presente convenio.

SEGUNDO: Objeto MODIFICACION

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

Se modifica la clausula Séptimo en lo que respecta al plan de cuentas presupuestario:

SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO ANUAL 2013

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
20		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	44.940.000	
	21	Personal Código a Honorario	44.940.000	INCLUYE SUELDO DE : Coordinadora \$ 810.000 (1); Psicóloga \$ 710,000 (1); Técnico Social \$ 420,000 (1) ; Educadoras \$ 360.000 (4);técnico en Párvulo \$365.000(1)
30		GASTO EN ADMINISTRACION	1.800.000	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	500.000	
	36	Gastos de Traslado	800.000	
	39	Otros Gastos en administración	500.000	
40		GASTO OPERACIONALES/PROGRAMATICOS	17.745.219	
	42	Alimentación y Bebidas	7.700.000	
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	3.445.219	
	44	Consumo Básico	4.200.000	
	45	Gastos de Traslado	1.900.000	
	49	Otros Gastos Operacionales	500.000	
60		GASTOS DE INVERSION	0	
	64	Mobiliarios		
	65	Maquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos		

		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	64.485.219	

Nueva Clausula SEPTIMO:

NUEVO "PLAN DE CUENTAS DE PRESUPUESTO ANUAL 2013"

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
20		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	\$44.700.000	
	21	Personal código a Honorarios	\$44.700.000	INCLUYE SUELDO DE : Coordinadora \$ 810.000 (1); Psicóloga \$ 710,000 (1); Técnico Social \$ 420,000 (1) ; Educadoras \$ 360.000 (4);técnico en Párvulo \$365.000(1)
30		GASTO EN ADMINISTRACION		
	35	Mantenimiento y Reparaciones	\$700.000	
	36	Gastos de Traslado	\$800.000	
	39	Otros Gastos en Administración	\$500.000	
40		GASTO OPERACIONAL/PROGRAMATICO		
	42	Alimentación y Bebidas	\$7.700.000	
	43	Materiales de Uso Y Consumo Cte.	\$3.445.219	
	44	Consumo Básico	\$4.300.000	
	45	Gastos de traslado	\$1.650.000	

	47	Servicios Generales	\$190.000	
	49	Otros Gastos Operacionales	\$500.000	
60		GASTOS DE INVERSION		
	64	Mobiliarios		
	65	Maquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos		
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	\$64.485.219	

TERCERO: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías.

La personería del Alcalde Ramón Galleguillos Castillo, como representante legal de la entidad ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N°2250 del 6 de diciembre de 2012, que lo proclamo Alcalde definitivamente electo.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer, doña **VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA**, consta de la Resolución N°111 del 13 de abril del 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 05 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

.....

2º Las partes dejan constancia, que todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal y su modificación a que se refiere la cláusula primera del presente documento.

3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE



**VANESSA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Distribución:
- DAF Región Tarapacá
- Oficina de Partes D.R
- Fiscalía

**MODIFICA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
CASA DE ACOGIDA
PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA VIF GRAVE
PROGRAMA CHILE ACOGE DE PREVENCIÓN DE
LA VIOLENCIA ENCONTRA DE LA MUJER**

En Iquique, a 11 de Junio de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá Representado por doña, Vanessa Currin Aracena C. I. N° 12.648.261-2, ambos con domicilio en calle José Francisco Vergara N°3308 Comuna de Iquique, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante: "la entidad Ejecutora o el Ejecutor", R.U.T. N° 69.265.100-6, representada/o por don Ramón Galleguillos Castillo, C.I. N° 6.621.973-9, ambos con domicilio en calle Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían violencia intrafamiliar o de pareja. A partir del año 2005, dichos Centros cambiaron su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

El año 2007, SERNAM sumó un nuevo modelo a su programa nacional de prevención de la violencia intrafamiliar, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital." Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF, que se coordina con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.

Desde el 2011 se incorporan los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres por una vida sin Violencia" y/o HEVPA, para intervenir en una de las causas del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

Asimismo, durante el año 2011 se dio inicio a una línea de prevención denominada "Alerta Temprana" que a partir del año 2013 se llamará "Educación Temprana", cuyo fin es la prevención y detección precoz de la violencia en contra de la mujer en distintos públicos objetivos.



Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que a partir del año 2013, su denominación se amplía cambiando a **“Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer:”**

El cambio señalado, obedece a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.

Los modelos de intervención en violencia son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente debe transferir los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar su puesta en marcha, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos, para velar por su efectiva aplicación.

Que según memorándum interno DAF N° 128/2013 la administrativa contable Paola Ignacio solicita la autorización para la modificación del convenio VIF, con el objeto de reasignar los recursos y modificar el plan presupuestario.

Que, mediante Memorándum Interno N° 137/2013, la Directora Regional autoriza las modificaciones al presente convenio.

SEGUNDO: Objeto MODIFICACION

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

Se modifica la clausula Séptimo en lo que respecta al plan de cuentas presupuestario:

SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO ANUAL 2013

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
20		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	44.940.000	
	21	Personal Código a Honorario	44.940.000	INCLUYE SUELDO DE : Coordinadora \$ 810.000 (1); Psicóloga \$ 710,000 (1); Técnico Social \$ 420,000 (1); Educadoras \$ 360.000 (4);técnico en Párvulo \$365.000(1)
30		GASTO EN ADMINISTRACION	1.800.000	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	500.000	
	36	Gastos de Traslado	800.000	
	39	Otros Gastos en administración	500.000	



40		GASTO OPERACIONALES/PROGRAMATICOS	17.745.219	
	42	Alimentación y Bebidas	7.700.000	
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	3.445.219	
	44	Consumo Básico	4.200.000	
	45	Gastos de Traslado	1.900.000	
	49	Otros Gastos Operacionales	500.000	
60		GASTOS DE INVERSION	0	
	64	Mobiliarios		
	65	Maquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos		
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	64.485.219	

Nueva Clausula SEPTIMO:

NUEVO "PLAN DE CUENTAS DE PRESUPUESTO ANUAL 2013"

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
20		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	\$44.700.000	
	21	Personal código a Honorarios	\$44.700.000	INCLUYE SUELDO DE : Coordinadora \$ 810.000 (1); Psicóloga \$ 710,000 (1); Técnico Social \$ 420,000 (1); Educadoras \$ 360.000 (4);técnico en Párvulo \$365.000(1)
30		GASTO EN ADMINISTRACION		
	35	Mantenimiento y Reparaciones	\$700.000	
	36	Gastos de Traslado	\$800.000	
	39	Otros Gastos en Administración	\$500.000	
40		GASTO OPERACIONAL/PROGRAM ATICO		
	42	Alimentación y Bebidas	\$7.700.000	
	43	Materiales de Uso Y Consumo Cte.	\$3.445.219	
	44	Consumo Básico	\$4.300.000	



	45	Gastos de traslado	\$1.650.000	
	47	Servicios Generales	\$190.000	
	49	Otros Gastos Operacionales	\$500.000	
60		GASTOS DE INVERSION		
	64	Mobiliarios		
	65	Maquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos		
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	\$64.485.219	

TERCERO: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías.

La personería del Alcalde Ramón Galleguillos Castillo, como representante legal de la entidad ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N°2250 del 6 de diciembre de 2012, que lo proclamo Alcalde definitivamente electo.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer, doña **VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA**, consta de la Resolución N°111 del 13 de abril del 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 05 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer



[Handwritten signature]
VANESSA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL SERNAM
REGION DE TARAPACA



[Handwritten signature]
RAMON A. GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
1586 11 JUL 2013 FER.
13:30 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

10 JUL 2013

13:00 HRS.
ALCALDIA

Sami de Cuba

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 002940 /2013

10 JUL 2013

FECHA:

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO
- CENTRO CULTURAL ALTO HOSPICIO
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA
- BIBLIOTECA

OBSERVACIONES:





ORD. N° 223 /2013

ANT: Convenio Centro Hombres por una vida sin violencia.

MAT: Envía Resolución Exenta que aprueba modificación de Convenio Centro de Hombres por una vida sin violencia y copia de ejemplar en original de la Modificación del Convenio.

IQUIQUE, 09 JUL 2013

DE : SRA. DIRECTORA REGIONAL DEL SERNAM
TARAPACA
DOÑA VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA

A : SR. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALTO
HOSPICIO
DON RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO

Por el presente adjunto remito a Ud. Resolución Exenta N° 055/I Región Tarapacá por la cual se aprueba Modificación de Convenio Centro de Hombres por una vida sin violencia, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio y un ejemplar de la modificación del Convenio en original.

Sin otro particular de momento, le saluda muy cordialmente,



VANESSA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGION DE TARAPACA

VCA/dab
c.c. Oficina de partes



VCA/PCH/VMD/PIM/pch

**APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CENTRO HOMBRES POR
UNA VIDA SIN VIOLENCIA. ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO
HOSPICIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°055/I REGIÓN
TARAPACÁ**

IQUIQUE, 03 DE JULIO DE 2013.

ABOGADO
Asesor Jurídico

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado, cuyo texto refundido y coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público año 2013; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.066 de violencia intrafamiliar, de 7 de octubre de 2005, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 629 de 26 de Diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer que delega facultades en Directoras Regionales y Resolución N° 111 de 13 Abril 2010, Resolución Exenta N° 652/ S.G., de 31 de diciembre de 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), tiene por objetivo colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.
2. Que, la Resolución N° 629 de 26 Diciembre del 2012, del Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la I Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

4. Que, el programa Chile Acoge para la prevención de la violencia intrafamiliar se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.
5. Que desde el año 2007, SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave a causa de VIF, sistema del que también forman parte los Centros de la Mujer, para mujeres que egresan desde las Casas y requieren continuar su proceso de atención.
6. Que a partir del año 2011, SERNAM incorpora una nueva línea de acción, consistente en atención reeducativa a hombres que ejercen violencia, con el fin de abordar en forma integral el problema de la violencia intrafamiliar, la que se desarrolla por medio de la implementación del Proyecto Centros "Hombres por una Vida sin Violencia" cuyo principal objetivo es contribuir en el ámbito local a reducir la violencia contra la mujer, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.
7. Que, por memorándum N° 04 /2013, de fecha 02 de Mayo de 2013, la encargada del Programa VIF. Verónica Meza, solicita una reasignación presupuestaria, al plan de cuentas anual 2013, y acompaña ord. N°000416, y presenta informe técnico donde consta dicha modificación.
8. Que mediante memorándum N° 083 / 2013 - DAF. de fecha 03 de Mayo de 2013, la administrativa contable solicita autorizar una modificación del convenio, realizando una reasignación de recursos, debido a que existe factibilidad presupuestaria.
9. En virtud de lo anterior, se debe proceder a modificar el convenio suscrito entre las partes.

RESUELVO:

1°: Apruébese la modificación del Convenio VIF Centro de Hombres por una vida sin violencia, de fecha 28 de Enero de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 025/I Región, del Servicio Nacional de la Mujer Región de Tarapacá de fecha 12 de Marzo de 2013. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son las siguientes:

MODIFICA CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CHILE ACOGE

CENTRO DE HOMBRES REGION DE TARAPACA

MODELO DE INTERVENCIÓN: "HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

En Iquique a 23, de Mayo de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección

Regional de Tarapacá, Representado por doña Milena Flores Reigadas, C. I. N° 6.913.904-3, ambos con domicilio en calle José Francisco Vergara N°3308 Comuna de Iquique, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.265.100-6, representada por don Ramón Galleguillos Castillo, C.I. N° 6.621.973-9, ambos con domicilio en calle Los Álamos N°3101, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían Violencia Intrafamiliar o de pareja. A partir del año 2005, dichos centros cambiaron su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

El año 2007, SERNAM sumó un nuevo modelo a su "Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar", en adelante VIF, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF, modelo que se coordina con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.

Desde el 2011, se incorporan a sus modelos de intervención los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres Por Una Vida Sin Violencia," en adelante también denominados Centros para HEVPA (Hombres que Ejercen Violencia de Pareja). El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja o ex pareja mujer del sujeto atendido.

Asimismo, el año 2011, se dio inicio a una línea de prevención denominada "Alerta Temprana" que a partir del año 2013 se llamará "Educación Temprana", cuyo fin es la prevención y detección precoz de la violencia en contra de la mujer en distintos públicos objetivos.

Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar que a contar del año 2013, cambia a "**Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer**", en adelante **Programa Chile Acoge**.

El cambio señalado, obedece a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.

Todos los modelos de intervención en violencia singularizados son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente debe transferir los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar su puesta en marcha, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos.

Que por memorándum N° 04 de fecha 02 de Mayo de 2013, la encargada del programa V.I.F Verónica Meza Daniels, solicita se realice una modificación presupuestaria, a la Jefa del departamento DAF, y adjunta ordinario N°416 donde constan los Memorándums N° 01, 03, 04 los cuales contienen las modificaciones al convenio solicitadas por la Municipalidad de Alto Hospicio.

Que según memorándum interno DAF N° 083/2013 la administrativa contable Paola Ignacio solicita la autorización para la modificación del convenio VIF, con el objeto de reasignar los recursos y modificar el plan presupuestario.

Que, mediante Memorándum Interno N° 095/2013, la Directora Regional (s) autoriza las modificaciones al presente convenio.

SEGUNDO: Objeto (modificación)

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

Se modifican la clausula quinta, en lo que dice relación con el número de personas atendidas, y la clausula sexta en lo que respecta al plan de cuentas presupuestario.

QUINTO: Línea de atención y coberturas esperadas en: Ingresos, Coordinación Intersectorial, Evaluaciones y Seguimientos.

Todo de acuerdo al documento "Orientaciones Técnicas Regionales 2013".

Las coberturas son las siguientes:

- El Centro para HEVPA deberá atender al menos 70 hombres, de la Región de Tarapacá, de acuerdo a los documentos "Orientaciones Técnicas Regionales 2013"

SEXTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

a. Financiamiento:

REEMPLAZASE EL ACTUAL "PLAN DE CUENTAS DE PRESUPUESTO ANUAL 2013"

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO ANUAL 2013				
ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10		GASTO EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.400.000	
	11	Personal Código a Honorario	2.400.000	Secretario/a \$ 300,000 mayo a diciembre
	12	Personal Código del trabajo		
20		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	20.300.000	

	21	Personal Código a Honorario	26.040.000	Coordinadora \$ 770.000; A. Social \$ 700.000; Psicóloga/o \$ 700,000
	22	Personal Código del trabajo		
30		GASTO EN ADMINISTRACION	241.000	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	241.000	
	36	Gastos de Traslado		
	39	Otros Gastos en administración		
40		GASTO OPERACIONALES/PROGRAMATICOS	5.950.000	
	41	Arriendos	3.900.000	
	42	Alimentación y Bebidas	300.000	
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	50.000	
	44	Servicios Básicos	900.000	
	45	Gastos de Traslado	500.000	
	46	Publicidad y Difusión		
	47	Servicios Generales		
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		
	49	Otros Gastos Operacionales	300.000	
60		GASTOS DE INVERSION	0	
	64	Mobiliarios		
	65	Maquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos		
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	35.831.000	

Nueva Clausula QUINTO: Línea de atención y coberturas esperadas en: Ingresos, Coordinación Intersectorial, Evaluaciones y Seguimientos.

Todo de acuerdo al documento "Orientaciones Técnicas Regionales 2013".

Las coberturas son las siguientes:

- El Centro para HEVPA deberá atender al menos 46 hombres, de la Región de Tarapacá, de acuerdo a los documentos "Orientaciones Técnicas Regionales 2013".

NUEVO "PLAN DE CUENTAS DE PRESUPUESTO ANUAL 2013"

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10		GASTO EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.400.000	
	11	Personal Código a Honorario	2.400.000	Mayo a Diciembre \$300,000
	12	Personal Código del trabajo		
20		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	20.300.000	
				Coordinadora sueldo abril \$ 770.000 mayo a diciembre \$866.250;
				A. Social sueldo abril \$ 700.000 Mayo a Diciembre \$787.500;
				Psicóloga/ sueldo de mayo a diciembre \$ 700,000
	21	Personal Código a Honorario	20.300.000	
	22	Personal Código del trabajo		
30		GASTO EN ADMINISTRACION	3.800.000	
				Construcción de sala de reuniones, sala de atención individual y grupal. Pintura de paredes exteriores del Centro. Reparaciones de muebles, reparación de equipos informáticos
	35	Mantenimiento y Reparaciones	3.800.000	
	36	Gastos de Traslado		

	39	Otros Gastos en administración		
40		GASTO OPERACIONALES/PROGRAMATICOS	8.731.000	
	41	Arriendos	3.900.000	
				Alimentación y bebidas talleres usuarios y acciones de difusión, coordinación y capacitación Coffe Breaks
	42	Alimentación y Bebidas	1.000.000	
				Tinta impresora artículos de aseo y librería.
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	500.000	
				Pago luz, agua, teléfono, internet
	44	Servicios Básicos	1.081.000	
				Movilización del equipo, visitas domiciliarias, acciones de difusión, capacitación y coordinación.
	45	Gastos de Traslado	550.000	
				Pendones, tarjetas de presentación, bordado de logo en la chaqueta y material de difusión.
	46	Publicidad y Difusión	700.000	
				Pago ADT o seguro contra robos.
	47	Servicios Generales	400.000	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		
				Auto cuidado 2 al año vajillas, cortinas, accesorios de baño,.
	49	Otros Gastos Operacionales	600.000	
60		GASTOS DE INVERSION	600.000	
	64	Mobiliarios	300.000	Pizarras acrílicas,
				compra micro onda, hervidor eléctrico mini cooler y dispensador de agua.
	65	Maquinas y Equipos	200.000	

	66	Equipos Informáticos	100.000	Compra memory SD y disco duro.
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	35.831.000	

TERCERO: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías.

La personería del Alcalde Ramón Galleguillos Castillo, como representante legal de la entidad ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N°2250 del 6 de diciembre de 2012, que lo proclamo Alcalde definitivamente electo.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Servicio Nacional de la Mujer Tarapacá, doña, Vanessa Natalia Currin Aracena, consta de la Resolución N° 111 de 13 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

.....

2º Las partes dejan constancia, que todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal y su modificación a que se refiere la cláusula primera del presente documento.

3º **Publíquese** la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE



VANESSA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE TARAPACÁ



Distribución:
- DAF Región Tarapacá
- Oficina de Partes D.R
- Fiscalía

MODIFICA CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
CHILE ACOGE
CENTRO DE HOMBRES REGION DE TARAPACA

MODELO DE INTERVENCIÓN: "HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

En Iquique a 23, de Mayo de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, Representado por doña Milena Flores Reigadas, C. I. N° 6.913.904-3, ambos con domicilio en calle José Francisco Vergara N°3308 Comuna de Iquique, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la, Ilustre municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.265.100-6, representada por don Ramón Galleguillos Castillo, C.I. N° 6.621.973-9, ambos con domicilio en calle Los Álamos N°3101, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían Violencia Intrafamiliar o de pareja. A partir del año 2005, dichos centros cambiaron su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

El año 2007, SERNAM sumó un nuevo modelo a su "Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar", en adelante VIF, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF, modelo que se coordina con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.

Desde el 2011, se incorporan a sus modelos de intervención los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres Por Una Vida Sin Violencia," en adelante también denominados Centros para HEVPA (Hombres que Ejercen Violencia de Pareja). El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan



en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja o ex pareja mujer del sujeto atendido.

Asimismo, el año 2011, se dio inicio a una línea de prevención denominada "Alerta Temprana" que a partir del año 2013 se llamará "Educación Temprana", cuyo fin es la prevención y detección precoz de la violencia en contra de la mujer en distintos públicos objetivos.

Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar que a contar del año 2013, cambia a "**Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer**", en adelante Programa Chile Acoge.

El cambio señalado, obedece a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.

Todos los modelos de intervención en violencia singularizados son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente debe transferir los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar su puesta en marcha, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos.

Que por memorándum N° 04 de fecha 02 de Mayo de 2013, la encargada del programa V.I.F Verónica Meza Daniels, solicita se realice una modificación presupuestaria, a la Jefa del departamento DAF, y adjunta ordinario N°416 donde constan los Memorándums N° 01, 03, 04 los cuales contienen las modificaciones al convenio solicitadas por la Municipalidad de Alto Hospicio.

Que según memorándum interno DAF N° 083/2013 la administrativa contable Paola Ignacio solicita la autorización para la modificación del convenio VIF, con el objeto de reasignar los recursos y modificar el plan presupuestario.

Que, mediante Memorándum Interno N° 095/2013, la Directora Regional (s) autoriza las modificaciones al presente convenio.

SEGUNDO: Objeto (modificación)

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

Se modifican la clausula quinta, en lo que dice relación con el número de personas atendidas, y la clausula sexta en lo que respecta al plan de cuentas presupuestario.

QUINTO: Línea de atención y coberturas esperadas en: Ingresos, Coordinación Intersectorial, Evaluaciones y Seguimientos.

Todo de acuerdo al documento "Orientaciones Técnicas Regionales 2013".

Las coberturas son las siguientes:

- El Centro para HEVPA deberá atender al menos 70 hombres, de la Región de Tarapacá, de acuerdo a los documentos "Orientaciones Técnicas Regionales 2013"



SEXTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

a. Financiamiento:

REEMPLAZASE EL ACTUAL "PLAN DE CUENTAS DE PRESUPUESTO ANUAL 2013"

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO ANUAL 2013				
ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10		GASTO EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.400.000	
	11	Personal Código a Honorario	2.400.000	Secretario/a \$ 300,000 mayo a diciembre
	12	Personal Código del trabajo		
20		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	20.300.000	
	21	Personal Código a Honorario	26.040.000	Coordinadora \$ 770.000; A. Social \$ 700.000; Psicóloga/o \$ 700,000
	22	Personal Código del trabajo		
30		GASTO EN ADMINISTRACION	241.000	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	241.000	
	36	Gastos de Traslado		
	39	Otros Gastos en administración		
40		GASTO OPERACIONALES/PROGRAMATICOS	5.950.000	
	41	Arriendos	3.900.000	
	42	Alimentación y Bebidas	300.000	
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	50.000	
	44	Servicios Básicos	900.000	
	45	Gastos de Traslado	500.000	
	46	Publicidad y Difusión		
	47	Servicios Generales		
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		
	49	Otros Gastos Operacionales	300.000	
60		GASTOS DE INVERSION	0	
	64	Mobiliarios		
	65	Maquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos		
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	35.831.000	



Nueva Clausula QUINTO: Línea de atención y coberturas esperadas en: Ingresos, Coordinación Intersectorial, Evaluaciones y Seguimientos.

Todo de acuerdo al documento "Orientaciones Técnicas Regionales 2013".

Las coberturas son las siguientes:

- El Centro para HEVPA deberá atender al menos 46 hombres, de la Región de Tarapacá, de acuerdo a los documentos "Orientaciones Técnicas Regionales 2013".

NUEVO "PLAN DE CUENTAS DE PRESUPUESTO ANUAL 2013"				
ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
		GASTO EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.400.000	
10				Mayo a Diciembre \$300,000
	11	Personal Código a Honorario	2.400.000	
	12	Personal Código del trabajo		
		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	20.300.000	
20				Coordinadora sueldo abril \$ 770.000 mayo a diciembre \$866.250;
				A. Social sueldo abril \$ 700.000 Mayo a Diciembre \$787.500;
				Psicóloga/ sueldo de mayo a diciembre \$ 700,000
	21	Personal Código a Honorario	20.300.000	
	22	Personal Código del trabajo		
30		GASTO EN ADMINISTRACION	3.800.000	
				Construcción de sala de reuniones, sala de atención individual y grupal. Pintura de paredes exteriores del Centro. Reparaciones de muebles, reparación de equipos informáticos
	35	Mantenimiento y Reparaciones	3.800.000	
	36	Gastos de Traslado		
	39	Otros Gastos en administración		



		GASTO		
40		OPERACIONALES/PROGRAMATICOS	8.731.000	
	41	Arriendos	3.900.000	
				Alimentación y bebidas talleres usuarios y acciones de difusión, coordinación y capacitación Coffe Breaks
	42	Alimentación y Bebidas	1.000.000	
				Tinta impresora artículos de aseo y librería.
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	500.000	
				Pago luz, agua, teléfono, internet
	44	Servicios Básicos	1.081.000	
				Movilización del equipo, visitas domiciliarias, acciones de difusión, capacitación y coordinación.
	45	Gastos de Traslado	550.000	
				Pendones, tarjetas de presentación, bordado de logo en la chaqueta y material de difusión.
	46	Publicidad y Difusión	700.000	
				Pago ADT o seguro contra robos.
	47	Servicios Generales	400.000	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		
				Auto cuidado 2 al año vajillas, cortinas, accesorios de baño,.
	49	Otros Gastos Operacionales	600.000	
60		GASTOS DE INVERSION	600.000	
	64	Mobiliarios	300.000	Pizarras acrílicas,
				compra micro onda, hervidor eléctrico mini cooler y dispensador de agua.
	65	Maquinas y Equipos	200.000	
				Compra memory SD y disco duro.
	66	Equipos Informáticos	100.000	
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	35.831.000	

TERCERO: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-



CUARTO: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías.

La personería del Alcalde Ramón Galleguillos Castillo, como representante legal de la entidad ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N°2250 del 6 de diciembre de 2012, que lo proclamo Alcalde definitivamente electo.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Servicio Nacional de la Mujer Tarapacá, doña Milena Flores Reigadas, consta de la Resolución N° 065 de 06 de febrero de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.



MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S) SERNAM
REGION DE TARAPACA

Circular stamp of the Municipality of Alto Hospicio, Chile. The text inside the stamp reads: "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", "ALCALDE", and "ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO". A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

RAMON A. GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DE ALTO HOSPICIO

